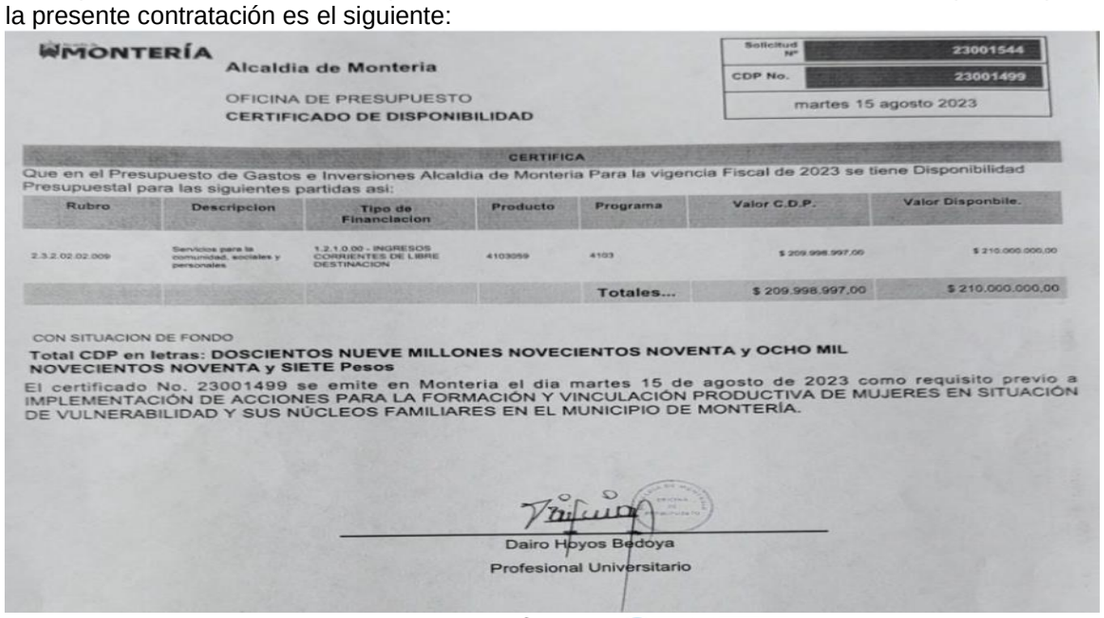
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Nº SA-SGOB-053-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MÁS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - MASEMPRENDER,** con NIT: 900450233-4, representada legalmente por **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA** identificada con CC. 1.003.306.389 de Planeta Rica.
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	**DOSCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($209.027.542),** incluido costos directos e indirectos.
PLAZO	DOS (2) MESES

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el Contrato:

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **CONSIDERACIÓN SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 0779 del 09 de octubre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía No. SA-SGOB-053-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **CONSIDERACIÓN TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CONSIDERACIÓN CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($209.027.542),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23001499 del 15 de agosto de 2023, por valor de ($209.998.997,00) M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001544
CDP No.	23001499
martes 15 agosto 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4103059	4103	$ 209.998.997,00	$ 210.000.000,00
				Totales...	$ 209.998.997,00	$ 210.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 23001499 se emite en Monteria el dia martes 15 de agosto de 2023 como requisito previo a IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Nº SA-SGOB-053-2023

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PRIMER PAGO:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al mes de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL:** Equivalente al setenta (70%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la entrega del **primer pago** se deberá presentar por parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el **pago final** se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **A**. **GENERALES: 1.** Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Secretaría de Gobierno Municipal. **2.** Se deberá realizar dos (02) reuniones, la primera de articulación de todas las acciones, elaboración de plan de trabajo y cronograma de actividades, con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces y la segunda para la evaluación de resultados. **3.** Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato. **4.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. **5.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **9.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **10.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **11.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **12.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **13.** La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. **14.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar capacitaciones teórico prácticas en procesos de manufactura textil a madres cabeza de familia del municipio de Montería y/o su núcleo familiar, las cuales serán impartidas por profesionales y técnicos con estudios en dicha área y se suministrarán los materiales e insumos necesarios para su práctica, las cuales se desarrollarán así: **1.1.** Impartir 40 capacitaciones a 60 participantes previamente escogidos por la Secretaría de Gobierno mediante

convocatoria pública, divididos en 3 grupos de 20 personas, con una duración de 3 horas diarias, para un total de 120 capacitaciones, en el siguiente horario y cronograma:

HORARIO	GRUPO
8:00 am a 11 am	Grupo A
12:00 m a 3:00 pm	Grupo B
4:00 pm a 7:00 pm	Grupo C

Los distintos horarios están concebidos para garantizar la asistencia de los participantes, teniendo en cuenta las múltiples ocupaciones que deben desempeñar esta población vulnerable, como sustento de sus hogares, por lo que el proyecto brindará opciones de horarios diferenciales con el fin de evitar la deserción de las participantes. El desarrollo teórico – práctico de las clases se realizará conforme con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA									
		SEMANAS							
MÓDULOS	TEMÁTICA	1	2	3	4	5	6	7	8
INTRODUCCIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONFECCIÓN	PATRONAJE - ESCALA								
	TRAZO								
	CORTE								
	MAQUINARIA								
	HERRAMIENTAS								
PRÁCTICA	MANEJO MAQUINA PLANA								
	MANEJO MAQUINA FILETEADORA								
	MANEJO MAQUINA COLLARÍN								
	MANEJO MAQUINA DOBLADILLADORA								
	MANEJO MAQUINA MULTIAGUJAS								
	MANEJO PRESILLADORA								
	MANEJO MAQUINA CERRADORA DE CODO								
	BOTONADORA								
	OJALADORA								
	EMPRETINADORA								
	MAQUINA DOS AGUJAS								
	PRIMEROS AUXILIOS TÉCNICOS MAQUINA								
	VAPORIZADORA								
CONFECCIÓN	CAMISAS-CAMISETAS								
	PANTALÓN-BERMUDA-FALDA								
	ELABORACIÓN DE SUDADERA								
EMPRENDIMIENTO	CREACIÓN DE EMPRESA								

	CAPACITACIONES	
MÓDULOS	TEMÁTICA	N° DE CAPACITACIONES A CADA GRUPO
INTRODUCCIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONFECCIÓN	PATRONAJE - ESCALA	1
	TRAZO	2
	CORTE	2
	MAQUINARIA	1
	HERRAMIENTAS	1
PRACTICA	MANEJO MAQUINA PLANA	2
	MANEJO MAQUINA FILETEADORA	2
	MANEJO MAQUINA COLLARÍN	2
	MANEJO MAQUINA DOBLADILLADORA	2
	MANEJO MAQUINA MULTIAGUJAS	2
	MANEJO PRESILLADORA	2
	MANEJO MAQUINA CERRADORA DE CODO	2
	BOTONADORA	2
	OJALADORA	2
	EMPRETINADORA	2
	MAQUINA DOS AGUJAS	2
	PRIMEROS AUXILIOS TÉCNICOS MAQUINA	2
	VAPORIZADORA	2
CONFECCIÓN	CAMISAS-CAMISETAS	2
	PANTALÓN-BERMUDA-FALDA	2
	ELABORACIÓN DE SUDADERA	2
EMPRENDIMIENTO	CREACIÓN DE EMPRESA	1
	TOTAL	**40**
	3 GRUPOS	**120**

Los 3 primeros módulos (INTRODUCCIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CONFECCIÓN, PRÁCTICA y CONFECCIÓN) se impartirán de forma simultánea, ya que se trata de una instrucción teórico práctica. Para el desarrollo satisfactorio de las actividades se deberán garantizar los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RECURSO HUMANO	
Tecnólogo o técnico en diseño de modas con mínimo 6 meses de ejercicio como técnico o tecnólogo.	1x2 meses
Tecnólogo o técnico operario de máquinas industriales con mínimo 6 meses de ejecución como	1x2 meses

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Nº SA-SGOB-053-2023

técnico o tecnólogo.	
Tecnólogo o técnico en confección textil y/o elaboración de prendas de vestir con mínimo 6 meses de ejecución como técnico o tecnólogo.	1x2 meses
Profesional en Administración de Empresas con experiencia profesional de al menos seis (6) meses desde la expedición del diploma de grado.	1x2 meses
Profesional en administrador de empresas con 25 meses o más de experiencia profesional.	1x8 horas
INSUMOS	
Alquiler de cortadora vertical de 8 pulgadas, para corte de telas en gran cantidad, 300 capas y corte hasta 8 pulgadas, con afilador automático, 110v	1x2 meses
Alquiler de maquina plana programable, pespuntador de accionamiento directo, aguja sencilla, sistema de alimentador electrónico, cortahílos, lubricación mínima, velocidad máxima de costura 5.000 puntadas por minuto.	6x2 meses
Alquiler de maquina fileteadora de seguridad, dos agujas, cinco hilos, velocidad 7,000 sti/min, 220v.	4x2 meses
Alquiler de maquina fileteadora refuerzo, 220v, velocidad 7,000 sti/min, longitud 4mm, cuatro hilos, dos agujas, espacio entre agujas 2mm.	8x2 meses
Alquiler de maquina multiagujas, para coser el paño fino y materiales gruesos, paño de alimentación con el marco curvado independiente de la aguja, número de agujas: 4, número de hilos: 8, ancho de puntada: 1.4-4.2mm, elevación del prénsatelas: 8mm, velocidad máxima: 3500 rpm.	3x2 meses
Alquiler de maquina collarín para sesgos, potencia 550w, velocidad variable, panel funcional integrado, velocidad variable desde 500 hasta 4500rpm, posicionador de aguja, uso con 1, 2 o 3 agujas.	4x2 meses
Alquiler de maquina dobladilladora tipo industrial, tres agujas, cinco hilos, puntada de recubrimiento interior y/o superior, con recortador y aspirador de tela, motor electrónico de 110v.	3x2 meses
Alquiler de maquina botonadora programable para coser botones de 2 a 4 orificios, control de velocidad de costura, costura de botones: en forma de x, en forma de u, elevación del prensatelas 9mm, velocidad máxima 1.500 rpm, programable el número de puntadas.	1x2 meses
Alquiler de maquina ojaladora industrial, tamaño del ojal 33×5, elevación del prénsatelas 12mm, velocidad 3600 rpm, corte de hilo automático, programación y diseño de puntada y patrón.	1x2 meses
Alquiler de maquina presilladora, velocidad de 3000 rpm, elevador automático, sistema de motor paso a paso, arranque y parada rápidos, cabezal de transmisión directa, voltaje 220v.	1x2 meses
Alquiler de maquina empretinadora, con soporte para 12 agujas que permita trabajar medidas diferentes, con puller, distancia entre agujas 1/4″, lubricación automática, pretinas anatómicas por su capacidad de ancho.	1x2 meses
Alquiler de maquina vaporarizadora, función de auto apagado, cable externo enrollable, base en cerámica, potencia 1875 wwatts, voltaje de 110v.	2x2 meses
Alquiler de plancha tipo industrial, potencia 1000w, regulador de vapor, 5 niveles de temperatura, antiadherente, diseño metálico, tanque de 3 litros.	3x2 meses
Alquiler de bodega de mínimo 390 metro cuadrados, que cuente con baño, todos los servicios públicos, con ventilación, puntos eléctricos, incluye el pago de servicios públicos.	1x2 meses
Tela dacron para fase práctica.	1000 metros
Tela antifluidos.	400 metros
Tela dril raza	500 metros
Tela Franela	500 metros
Tela oxford	500 metros
Suministro de Tijeras profesionales de sastre de corte preciso, corte de telas gruesas y varias capas a la vez, mangos ergonómicos, medidas: 8 pulgadas x 3 pulgadas, material: acero.	60
Suministro de aguja GB niquelada B-63 san10ses # 60,65 ,70,75,80.	500
Suministro de pulidor de pasta, punta fina en colores surtidos.	120
Suministro de alfileres para modistería: Extrafinos: longitud 3,2 cm x 0,60 mm de diámetro. Finos: longitud 2,6 cm x 0,65 mm de diámetro.	10000
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	20x40 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	2x40 días
Suministro de cinta métrica en plástico, lago 1,50x1,3 cm de ancho.	60
Refrigerio menú 4: 1 dedito o empanada (70grs) Bebida refrescante 400 ml	2.400
Suministro de libreta argollada pasta dura: tamaño de 21,5 x 28,5 centímetros y 80 hojas blancas.	60
Suministro de carriel, metálico, maquina industrial con perforación sin enganche para devanador superior.	180
Suministro de bolígrafo plástico retráctil, color negro trazo fino, tinta gel, altura 20 cm, peso 20 cm, diámetro 0,7 cm.	120

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: **a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos. **b.** Registro fotografías a color de cada capacitación realizada. **c.** Planilla de asistencia a cada

capacitación debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **d.** Certificado de Entrada a almacén municipal de los elementos a que haya lugar. **e.** Planilla de entrega de los lapiceros y libreta a cada participante debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre, número de identificación, firma legible y/o huella. **f.** Un (1) video fílmico de mínimo 30 minutos de duración donde se evidencie una recopilación de las capacitaciones realizadas. **SEXTA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SÉPTIMA- GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Tomador	•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día

de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUÍNTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA– LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Paula A. Luna M. - Abogada contratista OAJ
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica